



TÉRMINOS Y CONDICIONES “PROMOCIÓN UN AÑO DE DESCUENTOS CASA”.

AFILIACIÓN A LOS PLANES ORIGEN y ORIGEN +

1) **Objeto:** establecer los Términos y Condiciones que rigen la “PROMOCIÓN UN AÑO DE DESCUENTOS CASA”, en adelante “LA PROMOCIÓN”, para aquellas nuevas afiliaciones a los PLANES ORIGEN y ORIGEN + con alta efectiva **entre el 1ro. de SEPTIEMBRE de 2024 hasta el último día hábil del año en curso.** Los presentes TÉRMINOS Y CONDICIONES son complementarios al Reglamento del Beneficio CASA, que el / la solicitante declara conocer y aceptar al momento de requerir su afiliación al Sistema Asistencial.

2) **Características:** Las afiliaciones efectivas a los citados planes durante el plazo descripto ut supra gozarán de una bonificación del 20% sobre la cuota base del plan durante los primeros SEIS (6) meses de su afiliación. Desde la cuota 1 (uno) hasta la 6 (seis) inclusive.

3) Desde la cuota siete (7) y hasta la DOCE (12) inclusive el descuento será de un 10% sobre la cuota base del plan seleccionado.

Para nuevos matriculados, se adicionará una bonificación del 10% durante los primeros SEIS (6) meses de afiliación, resultando un descuento total del 30% sobre la cuota base del plan seleccionado desde la cuota UNO (1) hasta la SEIS (6) inclusive. Desde la cuota SIETE (7) y hasta la DOCE (12) inclusive el descuento total para este segmento será de un 10% sobre la cuota base del plan seleccionado. **Promoción exclusiva por adhesión al débito automático (CBU o tarjeta de crédito).**

4) Serán considerados “nuevos matriculados” a los efectos de “La Promoción” aquellos/as abogados/as de hasta 35 años inclusive, cuyo título haya sido expedido a partir del 01/01/2022 y haya obtenido su matrícula habilitante en el transcurso del año 2024.

A partir de la cuota TRECE (13) el/la afiliado/a comenzará a abonar el total de la cuota correspondiente al plan elegido, valor que se le informa al solicitar la afiliación.

5) El/la afiliado/a gozará de cobertura del plan elegido y la bonificación de “La Promoción” a partir del pago de la primera cuota y habilitación de credencial digital.-

- 6) Los incrementos generales de cuota que se autoricen alcanzarán a las afiliaciones que se encuentren gozando de “La Promoción”, como así también se aplicará el aumento de cuota por edad en el caso que suceda durante la vigencia del descuento de “La Promoción” (art. 5.10 Reglamento Beneficio CASA).-
- 7) “La Promoción” se dirige exclusivamente a matriculados activos de la Prov. de Bs. As. de hasta 35 años inclusive al momento de la solicitud de afiliación junto con su grupo familiar primario (conf. Art. 3.2 Reglamento del Beneficio CASA). También podrán beneficiarse de “La Promoción” profesionales del mencionado grupo que soliciten su reafiliación y no posean deuda con CASA, podrán hacerlo también junto con su grupo familiar primario.-
- 8) En ningún caso son acumulables con promociones afiliatorias vigentes o que en futuro se autoricen.-
- 9) A los/las afiliados/as que adhieren a “La Promoción” se le aplicará el valor diferencial de cuota por declaración de antecedentes médicos preexistentes a la afiliación que en su caso correspondiere, que en todos los casos será del 100% del valor que fije la Auditoría Médica CASA.-
- 10) Se deja constancia que en este acto el/la solicitante lee, comprende, se le ha explicado y acepta los Términos y Condiciones de “La Promoción”.

Fecha de publicación: 30/08/2024